

Resolución de Gerencia General

N° 067-2019-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 07 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 481-2019/GAF de fecha 04 de marzo de 2019 y la Resolución de Gerencia General N° 024-2019-PATPAL-FBB/MML de fecha 11 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, el mismo que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultura, educación y recreación a favor de la comunidad;

Que, mediante Ordenanza N° 2129, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda – PATPAL FBB;

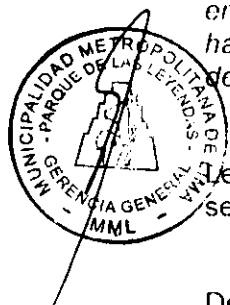
Que, el artículo 78° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “ 78.1. (...) *Procede (...) la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad*” (cursiva nuestra), y que “78.2 *Son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación*”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba su Reglamento.

Que, en materia de contrataciones con el Estado, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1444 – que modifica la Ley N° 30225 sobre Contrataciones con el Estado – establece que: “8.3 *El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.*”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2019- PATPAL-FBB/MML de fecha 11 de enero de 2019, se delegaron facultades al Gerente de Administración y Finanzas con la finalidad de otorgar celeridad a la gestión y funciones administrativas de la Entidad y en las contrataciones de bienes, servicios y obras, las mismas que fueron expresamente indicadas en la parte resolutive de la mencionada resolución.

Que, siendo necesario actualizar las facultades delegadas en materia de Contrataciones con el Estado al Gerente de Administración y Finanzas, en virtud al Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con



el Estado; en aras de simplificar las contrataciones públicas, brindar mecanismos que permitan mejorar los procedimientos y promover contrataciones más eficientes;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 2029 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el literal 1.1 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 024-2019- PATPAL-FBB/MML de fecha 11 de enero de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, las siguientes facultados:

1.1 En materia de Contrataciones del Estado:

(...)

- f) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
- i) Delegar la facultad de resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección cuyo valor referencial sea superior a cincuenta (50) UIT, dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 024-2019- PATPAL-FBB/MML de fecha 11 de enero de 2019, rectificada en el artículo precedente, en lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas, del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto e informar mensualmente cada una de las acciones efectuadas en cumplimiento de la presente delegación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JUAN C. AMPUERO TRABUCCO
Gerente General

